

de conformidad con el vigente Plan General de Ordenación Urbana, que en el artículo 9 de su documento denominado Programa de actuación y estudio económico-financiero, establece un valor para la Unidad de Aprovechamiento de 12.500 pts, habiéndose actualizado con el incremento del IPC y en la actualidad alcanza un valor de 89,94 Euros (valor aprobado por acuerdo de Pleno de 12 de diciembre de 2002) se trata de un valor urbanístico, independientemente del valor real de transmisión de los terrenos que se recoge en la escritura.

$632,43 \text{ UA} \times 89,94 \text{ €/UA} = 56.880,75 \text{ euros}^*$.

TERCERO: Ordenar la inscripción, en el Inventario General Consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de los aspectos del Convenio y del Acuerdo que para él sean trascendentes. Se hará constar la correspondiente reserva de aprovechamiento urbanístico.

CUARTO: Ordenar la inscripción, en el Registro de Transferencias de Aprovechamientos del Ayuntamiento de Almería, de los aspectos del Convenio y del Acuerdo que para él sean trascendentes.

QUINTO: Depositar e incluir el Acuerdo, junto con el Convenio, en el correspondiente Registro público de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

SEXTO: Publicar el Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Esta publicación se hará tras la firma del Convenio y con indicación de haberse procedido al depósito e inclusión a que se refiere el párrafo anterior. Los tributos, gastos y gestiones de esta publicación serán de cuenta de la parte cedente.

SEPTIMO: Dar traslado del Acuerdo a la Sección de Planeamiento, a la Sección de Gestión y a la Sección de Contratación y Patrimonio, las tres del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería.”

Lo que publico para general conocimiento con la advertencia de que contra el expresado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el art. 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se advierte que de optar por la presentación del recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el artículo 116.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, citada.

El convenio referido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local transcrito fue firmado el 31/05/2005, y se encuentra depositado e inscrito en el Libro de Convenios Urbanísticos al número 14 del año 2005 (14/2005.)

Dado en la Casa Consistorial de Almería, a 05 de julio de dos mil cinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL., Juan Francisco Megino López.

4890/05

AYUNTAMIENTO DE BERJA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2005 y en uso de las competencias que tiene delegadas de esta Alcaldía, por Resolución de 26 de junio de 2003, acordó entre otros, la aprobación inicial del Estudio de Detalle promovido por D. José Brao González, en representación de la mercantil “Ciudad del Transporte Portocarrero”, S.L., para completar las condiciones de edificación que afectan a la Ordenanza SU-1 Industrial (1), de este término municipal.

Por lo que de conformidad con la legislación vigente, artículo 31 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un plazo de información pública de VEINTE DIAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que por los interesados se pueda examinar el expediente y deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se encuentra a disposición de todos los interesados en las Oficinas de Urbanismo, situadas en la primera planta de la Casa Consistorial, sita en Plaza de la Constitución, nº 1, en horario de atención al público (de 9,00 a 14,00 horas).

Berja, a 13 de junio de 2005.

EL ALCALDE, Serafín Robles Peramo.

4999/05

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2005, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle que tiene por objeto la ordenación volumétrica de la parcela que completa la manzana situada en Calle La Plata y Calle Doctor Palmero, promovido por PODEMAR PROMOCIONES S.L., según proyectos redactados por el Arquitecto D. Antonio Góngora Sebastián.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 41 de la Ley 7/2002 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se notificará a los interesados con expresa indicación de que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a la práctica de la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que se cumpla el plazo de dos meses, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de

un mes a contar del día siguiente al del recibo de la presente notificación. Si interpone recurso de reposición no podrá plantear recurso contencioso-administrativo hasta tanto no se resuelva aquel, o, en su caso, sea desestimado mediante silencio administrativo. Todo ello según disponen los arts. 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como arts. Concordantes 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro Recurso que estimen oportuno (art. 89.3 Ley 30/92).

Dado en El Ejido, a 15 de junio de 2005.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO URBANÍSTICO Y P.I., Francisco Góngora Cara.

5143/05

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

Aprobado Inicialmente por la Junta de Gobierno Local el 16 de junio de 2005, el Estudio de Detalle que tiene por objeto la redistribución de aprovechamientos entre las parcelas C y D del ANCOR-13-EN sin que se incremente el total asignado por el PGOU, promovido por PROLANCE S.L., según proyectos redactados por el Arquitecto D. Mariano Navarro Moreno, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por el plazo de 20 DIAS, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Edicto, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes con los documentos que las justifiquen.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Dado en El Ejido, a 21 de junio de 2005.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO URBANÍSTICO Y P.I., Francisco Góngora Cara.

5446/05

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

Habiendo sido redactada Propuesta de Convenio Urbanístico que tiene por objeto la tramitación como propietario único y monetarización del aprovechamiento municipal del ANCOR-6-ES, a suscribir por este Ayuntamiento con los propietarios del ANCOR-6-ES, en cumplimiento de lo ordenado en Decreto de la Concejalía de Planeamiento, D.U. y P.I. de fecha 30 de junio de 2005, de conformidad con lo establecido en el art. 39.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se expone al público en la Unidad de Planeamiento del Área de Planeamiento, Desarrollo Urbanístico y Patrimonio Inmueble de

este Ayuntamiento el procedimiento seguido al efecto por plazo de 20 días que se contarán a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Edicto, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas a fin de efectuar cuantas alegaciones estimen pertinentes con los documentos que las justifiquen.

Dado en El Ejido, a 30 de junio de 2005.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO URBANÍSTICO Y P.I., Francisco Góngora Cara.

5844/05

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

Aprobado Inicialmente por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2005, el Plan Parcial del SUS-2-SM, promovido por GRUPO INMOBILIARIO NORAL S.L. y otros, según proyectos redactados por el Arquitecto D. Miguel Moreno Peregrina, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Edicto, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes con los documentos que las justifiquen.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 32.2ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Dado en El Ejido, a 22 de julio de 2005.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan A. Enciso Ruiz.

5845/05

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

Habiendo sido emitido Informe por el Jefe del Área de Planeamiento, Desarrollo Urbanístico y Patrimonio Inmueble en fecha 20 de julio de 2005, en relación a la delimitación de la unidad de ejecución correspondiente al SUS-25-TA, del PGOU de El Ejido, promovida por D. Juan José Ortiz Rubio, según proyecto redactado por el Abogado D. Juan José Ortiz Rubio, en cumplimiento de lo ordenado en Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de julio de 2005 de conformidad con lo establecido en el art. 106 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se expone al público en la Unidad de Planeamiento del Área de Urbanismo y Patrimonio Inmueble de este Ayuntamiento el procedimiento seguido al efecto por plazo de 20 días que se contarán a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Edicto, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas a fin de efectuar cuantas alegaciones estimen pertinentes con los documentos que las justifiquen.

Dado en El Ejido, a 20 de julio de 2005.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan A. Enciso Ruiz.